MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0131-2019-MPY

Yungay, 13 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 049-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 05 de marzo del 2019, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento del gasto devengado generado en el ejercicio fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el Artículo 17° Gestión de pagos, numeral 17.2) precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados; 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto derogó la Ley N° 28411, señala en el numeral 36.4) "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el Artículo 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000259-2019, de fecha 07 de enero del 2019, el Ing. Armando Fredy Depaz Dextre presenta informe mensual N° 02 del supervisor, correspondiente al mes de diciembre 2018 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av.

Llanganuco y la Av. La Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash – I Etapa", para su pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 042-2019-MPY/07.12, de fecha 23 de enero del 2019, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento otorga la conformidad de informe de supervisión N° 02 – diciembre 2018, conforme al Acta de Recepción y Conformidad de Servicios N° 00000017-2019-MPY, de fecha 01 de febrero del 2019; además informa que existe un avance del 9.09% de la obra, y un avance acumulado del 40.28%, y el pago líquido que corresponde al supervisor de la obra, cuyo monto a facturar y neto asciende a la suma de S/ 1,349.70, correspondiente al mes de diciembre 2018;

Que, mediante Memorando N° 008-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 29 de enero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la certificación de crédito presupuestario respectivo; petición que fue atendida mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000054, de fecha 04 de febrero del 2019, cuyo estado de certificación se encuentra aprobado por un monto de S/ 22,707.30;

Que, mediante Informe N° 049-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 05 de marzo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento del gasto devengado generado en el ejercicio fiscal 2018, para el efecto remite el expediente administrativo devengado, generado por la administración cesante, donde se ha advertido, valorizaciones de obras, situación que urge atender;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2019-MPY/05.20, de fecha 11 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se reconozca los gastos devengados 2018, relacionado al pago por servicio de Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo, entre las Av. Llanganuco y la Av. La Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash – I Etapa", correspondiente a la valorización de diciembre 2018, mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal; siempre y cuando tenga las facultades administrativas específicas otorgadas, caso contrario se reconozca mediante acto resolutivo de Alcaldía, dado que no existe impedimento legal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como crédito devengado la obligación pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

Item	Informe N°	Fecha	Concepto	Importe (S/)
1	042-2019-MPY/WJZS	23.01.2019	Valorización N° 02: Supervisor de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dos de Mayo entre la Av. Llanganuco y la Av. La Libertad, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash.	S/ 2,999.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas con los antecedentes originales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Gerente
Ger. Asesoría Jurídica

Municipalidad Provincial
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Yungay